

**TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010533-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDJU**

**1. ÁREA USUARIA**

SEDE DESCONCENTRADA JUNIN

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el Servicio de Asistencia Técnica para la gestión estratégica, desarrollo organizacional y gestión comercial de las cadenas productivas de café y cacao.

**3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 “Mejora de la Articulación de Los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”, este servicio permitirá implementar los Planes de Articulación Comercial(PAC) según lo establecido en la “Directiva para el Diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por AGROMERCADO” y a través del cual se brindará Asistencia Técnica, capacitaciones y apoyo a las organizaciones de productores en participación en los mecanismos de promoción y articulación comercial con la finalidad de facilitar el acceso al mercado nacional y/o internacional.

**4. ACTIVIDADES**

1. Asistencia Técnica y Capacitación:

- Brindar asistencia técnica en los componentes de intervención del PAC, que comprende: gestión estratégica organizacional, gestión productiva, gestión comercial y gestión de financiamiento, según la ficha de planificación del PAC (Anexo 7).
- Realizar talleres de capacitación para representantes de las organizaciones beneficiarias, según la ficha de planificación del PAC (Anexo 7).

2. Promoción Comercial y Desarrollo de Alianzas

- Fomentar la participación de las organizaciones en ferias, ruedas de negocios y eventos similares.
- Impulsar la gestión y alianzas con aliados estratégicos para promover la participación de las organizaciones de productores en mecanismos de promoción y articulación comercial.

3. Seguimiento y Reportes:

- Seguimiento y presentación mensual de las ventas generadas a partir de la implementación de los PAC, adjuntando medios de verificación validados por SUNAT (boletas, facturas y/o declaraciones juradas en formatos de Agromercado).
- Realizar reportes mensuales (entregables) adjuntando los medios de verificación de las actividades realizadas.
- Elaborar un informe final del periodo de intervención que incluya lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.

4. Registro en SISPA:

- Registrar en el SISPA los medios de verificación de las actividades realizadas conforme a lo establecido en la “Directiva para el Diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por Agromercado

Tiene relacion con un Plan de Negocio

SI

**PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS**

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
JUN-2024-05	COOPERATIVA ASHANINKA KEMITO SANKORI	CACAO EN GRANO	JUNIN	SATIPO	SATIPO
JUN-2024-08	ASOCIACION DE	CACAO EN	JUNIN	SATIPO	PANGO

	PRODUCTORES AGROSOSTENIBLES VILLA ECOLOGICA PERU	GRANO			
JUN-2025-06	COOPERATIVA AGRARIA SONOMORO DEL VRAEM LTDA	CACAO EN GRANO	JUNIN	SATIPO	PANGO
JUN-2024-07	COOPERATIVA AGRARIA SANGARENI	CAFE PERGAMINO	JUNIN	SATIPO	PANGO
JUN-2025-03	COOPERATIVA AGRARIA ECOLOGICO ROSAS PAMPA LTDA - CAECO ROSAS PAMPA LTDA	CAFE VERDE	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO

## 5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	<p><b>PRIMER ENTREGABLE:</b> A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 30 días calendario.</p> <p>Presentar el informe (entregable) describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención conteniendo los siguientes productos:</p> <p>a) Ejecución del PAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07) obtenido del SISPA y aprobado por el jefe de sede.</li> <li>- 02 asistencias técnicas en los componentes programados y aprobados en la ficha programación y ejecución de actividades (Anexo N°07), para cada uno de los PAC indicadas en el ítem 4.</li> <li>- 01 reporte de capacitación para los PAC de la cadena productiva de café en Gestión Estratégica y Desarrollo Organizacional y/o Gestión Productiva y/o Comercial. incluyendo formato PPT, lista de participantes (mínimo 6 personas) y evidencia fotográfica georeferenciada.</li> </ul> <p>b) Reporte de indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar el reporte de ventas, para cada uno de los PAC sustentado con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT (liquidaciones de compra, boletas de venta o facturas) y/o declaraciones juradas debidamente firmadas, utilizando el formato establecido por Agromercado.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b></p> <p>El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Junín para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>
2	<p><b>SEGUNDO ENTREGABLE:</b> A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 60 días calendario.</p> <p>Presentar el informe (entregable) describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención conteniendo los siguientes productos:</p> <p>a) Ejecución del PAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07) obtenido del SISPA y aprobado por el jefe de sede.</li> <li>- 02 asistencias técnicas en los componentes programados y aprobados en la ficha programación y ejecución de actividades (Anexo N°07), para cada uno de los PAC indicadas en el ítem 4.</li> <li>- 01 reporte de asesoría y acompañamiento a la directiva de las organizaciones beneficiarias en la participación en un evento de promoción comercial (rueda de negocios y/o mesa de negocios y/o expoferias y/o festivales)</li> </ul> <p>b) Reporte de indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar el reporte de ventas, para cada uno de los PAC sustentado con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT (liquidaciones de compra, boletas de venta o facturas) y/o declaraciones juradas debidamente firmadas, utilizando el formato establecido por Agromercado.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b></p> <p>El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica</p>

	<p>autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Junín para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>
3	<p><b>TERCER Y ÚLTIMO ENTREGABLE:</b> A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 90 días calendario.</p> <p>Presentar el informe (entregable) describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención conteniendo los siguientes productos:</p> <p>a) Ejecución del PAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07) obtenido del SISPAAC y aprobado por el jefe de sede.</li> <li>- 03 asistencias técnicas en los componentes programados y aprobados en la ficha programación y ejecución de actividades (Anexo N°07), para cada uno de los PAC indicadas en el ítem 4.</li> </ul> <p>b) Reporte de indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar el reporte de ventas, para cada uno de los PAC sustentado con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT (liquidaciones de compra, boletas de venta o facturas) y/o declaraciones juradas debidamente firmadas, utilizando el formato establecido por Agromercado.</li> <li>- Informe final del periodo de intervención que incluya lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones, incluyendo los ANEXOS 8A, 8B según corresponda para cada PAC.</li> </ul> <p>NOTA:</p> <p>El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Junín para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>

<p><b>6. PLAZO DE EJECUCION</b></p>
<p>A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 90 días calendario.</p>

<p><b>7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b></p>
<p>La ejecución del servicio se realizará en la Región de Junín, provincia de Satipo, distritos de Pangoa, Satipo y Río Tambo.</p>

<p><b>8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p>
<p>Bachiller y/o profesional titulado en las carreras de Agronegocios, negocios internacionales, ingeniería industrial, agronomía, contabilidad, economía, administración, educación o carreras afines.</p> <p>Con estudios especializados en cooperativismo, microfinanzas, gestión organizacional y desarrollo económico rural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Experiencia general no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado.</li> <li>-Experiencia específica no menor de tres (03) años como promotor cooperativo, asesor financiero, articulador comercial de organizaciones de café y/o productos de exportación, experiencia en la organización de eventos de promoción y articulación comercial.</li> </ul> <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con Registro Nacional de Proveedores para el estado</li> <li>- No estar impedido para contratar con el estado</li> <li>- Ficha Ruc vinculado a la cuenta interbancaria.</li> <li>- No tener ningún vínculo laboral con las organizaciones beneficiarias por AGROMERCADO.</li> </ul> <p>Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <a href="https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd">https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd</a></p> <p>Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su</p>

notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

#### **9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO**

No aplica

#### **10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

No aplica

#### **11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO**

De acuerdo al mercado

#### **12. MODALIDAD DE PAGO**

El pago se realizará en tres (03) partes iguales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable.

#### **13. PENALIDADES**

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto}$

-----  
 $F \times \text{Plazo en Días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,  $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días,  $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

#### **14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sede Desconcentrada de AGROMERCADO Junín.

#### **15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno

(V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **17. DECLARACIÓN**

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

## **18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

## **19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **21. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

## **22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

## **23. TIPO DE INVITACIÓN**

ABIERTA

## **24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN**

## **25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

## **26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

## **27. GARANTÍAS**

NO APLICA

## **28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

### **29. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

### **30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad